



**ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
PA2024/027/GCE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VARIOS  
EQUIPOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA.**

**Fecha y hora de celebración**

16 de julio de 2024 a las 9:30 h

**Lugar de celebración**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA

**Asistentes**

PRESIDENTA

D<sup>a</sup>. Susana Carrasco Millano, Subdirectora de Gestión y SSGG HUCE

SECRETARIO

D<sup>a</sup>. Pablo Caballero Romero. Técnico de la función administrativa

VOCALES

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Polo Morales, Letrada Seguridad Social Cádiz

D. María Inmaculada Izuzquiza Márquez, Interventora Seguridad Social

D. Manuel Jiménez Ruiz, Supervisor Consultas Externas del HUCE

D. Juan Miguel Romero Alba, Administrativo HUCE Contratación Administrativa/Suministros HUCE

**Orden del día**

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja Lote 1. Palex Medical.

2.- Propuestas adjudicación

**Se Expone**

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja Lote 1. Palex Medical.

El presupuesto base de licitación del lote 1 es de 51.000 €.

Las empresas presentaron las siguientes ofertas al lote 1:

- PALEX MEDICAL, S.A.: 30.118,85 €
- D-MAHER MEDICAL SL: 39.697,5 €
- ENDOOK EUROPA, S.L.: 44.220 €
- MEDICINA Y MERCADO, S.L. 50.149,5 €

Los porcentajes de baja fueron los siguientes:

- PALEX MEDICAL, S.A.: 40,91%.
- D-MAHER MEDICAL SL: 22,16%.
- ENDOOK EUROPA, S.L.: 13,29%
- MEDICINA Y MERCADO, S.L. 1,67%

Por aplicación de la fórmula establecida en el cuadro de características del PCAP, el umbral de baja es 35.299,96 € por lo que la oferta presentada por la empresa Palex Medical S.A. estaba incurso en presunción de anormalidad.

El 5 de julio de 2024 se remitió escrito a la empresa Palex Medical S.A., notificándole que su oferta se encontraba en presunción de anormalidad y que, en virtud del art. 149, debía justificarla, solicitándole que precisara *“las condiciones de la misma, en particular:*

- 1) Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato elegido por la empresa.
  - Desglose de la oferta, en atención con los costes salariales que no deben ser inferiores a los reflejados en el convenio de aplicación correspondiente. Gastos generales, beneficio industrial, etc...
- 2) Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para la prestación del servicio, relacionadas con los costes y calidad de la oferta.
- 3) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- 4) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral.
- 5) Justificar, si las hay, ayudas del estado que posibiliten un mejor precio.”



El 8 de julio, dentro de plazo, la empresa presentó documentación (Declaración Responsable). El 15 de julio de 2024 una técnico de la Función Administrativa del Hospital Universitario de Ceuta, ajena a la mesa de contratación, emite el preceptivo informe técnico establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público (LCSP).

La Mesa, reunida en el día de hoy analiza la documentación presentada por la empresa Palex Medical, S.A, que consiste en una Declaración Responsable. A dicha declaración no se acompaña ningún otro documento que justifique el precio ofertado.

A continuación se analiza el informe emitido por la Técnico de la Función Administrativa del Hospital Universitario de Ceuta. En dicho informe se indica que *“la información aportada por la empresa se limita a una Declaración Responsable, con una extensión de una cara de un folio, en la que no se justifica de forma concreta el precio ofertado ni se responden o aclaran las cuestiones planteadas en el escrito de la Mesa de Contratación”, que “se puede considerar que la justificación es incompleta y, en ocasiones errónea, ya que en la declaración se indica que “hay una mejora de precio significativa, por el volumen de unidades del concurso”, cuando en el presente concurso sólo se adquiere un equipo de urodinamia”, y que la “Declaración responsable hace referencias genéricas e inespecíficas, por lo que da la sensación de que podría servir para justificar la oferta realizada para el lote 1 (1 equipo de urodinamia).de este expediente o para la realizada en cualquier otro procedimiento, sin que se aporte documentación específica que justifique la viabilidad de la oferta realizada.”.*

La Mesa, a la vista del elevado porcentaje de baja que supone la oferta (40,91%), de la Declaración Responsable presentada por Palex Medical, que no se apoya en ningún documento para justificar el precio ofertado, y del contenido del informe técnico emitido, considera que PALEX MEDICAL, S.A. no explica satisfactoriamente el bajo precio ofertado, por lo que propone al órgano de contratación excluirla de la clasificación, asimismo propone al órgano de contratación la adjudicación del lote 1 al siguiente licitador con la mejor puntuación.

## 2.- Propuestas adjudicación

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

### **Lote 1: Equipo de urodinamia**

Orden: 1

NIF: A58710740 PALEX MEDICAL, S.A. La mesa considera que no se ha justificado adecuadamente la oferta presentada. Propone su exclusión al órgano de contratación.

Orden: 2

NIF: B99429938 D-MAHER MEDICAL SL Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: 78.86

Orden: 3

NIF: B91923276 Endook Europa S.L.

Total puntuación: 65.59

Orden: 4

NIF: B83007328 MEDICINA Y MERCADO, S.L.

Total puntuación: 26.15

### **Lote 2: Equipo de litotricia extracorpórea**

Orden: 1 NIF: B61513024 Dornier MedTech España, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: 100

### **Lote 3: Laser con fibra de Thulium**

Orden: 1

NIF: B42936096 RICHARD WOLF ENDOSCOPIA IBERICA SLU. Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: 100



Orden: 2

NIF: A08214157 OLYMPUS IBERIA S.A.U.

Total puntuación: 95.05

Orden: 3

NIF: A78936606 KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA, S.A.

Total puntuación: 94.22

Orden: 4

NIF: A28899003 COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A.

Total puntuación: 86

Orden: 5

NIF: B08438731 IZASA HOSPITAL, S.L.U.

Total puntuación: 50.43

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión hasta una próxima reunión

D. Pablo Caballero Romero  
SECRETARIA

Doña Susana Carrasco Millano  
LA PRESIDENTA